



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°079/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Técnica , Obras Públicas y ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 016/2018, referente a la documentación recibida por la anterior directiva de la Comisión, la misma que recomienda remitir los trámites o solicitudes, cuyos plazos estén vencidos a la Presidencia del Concejo Municipal para que sea el Pleno quien trate los mismos.

Que, la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 51/2018, el mismo que recomienda la remisión de los trámites, cuyos plazos estén vencidos a la Presidencia del Concejo Municipal para que sea el Pleno quien trate los mismos conforme al detalle consignado en los antecedentes.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal señala: **ARTÍCULO 67.- (PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES ORDINARIOS DE COMISIONES Y SUBCOMISIONES)**. Recibidas las peticiones y asuntos de su competencia, las Comisiones y Sub Comisiones se sujetarán al siguiente procedimiento para la emisión de informes ordinarios:

2. Analizada la petición en reunión de Comisión ésta elaborara y emitirá el informe correspondiente en un plazo no mayor a veinte (20) días administrativos, el mismo que deberá ser firmado por los miembros de la Comisión.

5. Vencido el plazo establecido, con o sin informe, la Presidencia de la Comisión remitirá los antecedentes de la petición o asunto de su competencia a la o al Presidente del Concejo, para que disponga su tratamiento en el Pleno del Concejo.

Que, ante la existencia de varias solicitudes, trámites y proyectos de leyes municipales con plazos vencidos en las comisiones permanentes del Concejo para la presentación de informes, en la deliberación el Pleno de Concejales ha considerado autorizar al Presidente del Concejo Municipal que realice la derivación, a las nuevas directivas de las comisiones permanentes, de los trámites, solicitudes y proyectos de leyes municipales para que en el plazo establecido presenten sus informes, plazo que se computará desde su recepción.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a Presidencia que las solicitudes, trámites y proyectos de leyes municipales con plazos vencidos presentados por las comisiones permanentes, sean derivados a las nuevas directivas de las comisiones permanentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de informes, se computará a partir de la recepción de las solicitudes, trámites y proyectos de leyes municipales, conforme a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA